

DE LA PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN DEL CAMPELINADO EN COLOMBIA: LA EXPERIENCIA DE ANZORC

Carolina Cruz Galvis¹

Daniela González Socha²

Resumen: En Colombia, la alta concentración de la tierra y la violencia en el marco del conflicto social armado han sido situaciones constantes para el sector rural del país, lo que ha tenido como consecuencia la exclusión del campesinado de las arenas política y social nacionales. El presente artículo tiene como objetivo presentar un análisis de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) como proceso organizativo del campesinado colombiano alrededor de las Zonas de Reserva Campesina. Presentamos una descripción de la figura legal, así como el contexto social y político que ha rodeado la creación de la misma. Para finalizar, se reflexiona sobre los desafíos que, en el escenario político actual y cercano, tiene la asociación.

Palabras clave: Zonas de Reserva Campesina, conflicto armado, tierras, Colombia.

Resum: A Colòmbia, l'alta concentració de la terra i la violència en el marc del conflicte social armat han estat situacions constants per al sector rural del país, la qual cosa ha comportat l'exclusió dels camperols de les arenes política i social nacionals. El present article té com a objectiu presentar una anàlisi de l'Associació Nacional de Zones de Reserva Camperola (ANZORC) com a procés organitzatiu dels camperols colombians al voltant de Zones de Reserva Camperola. Hi presentem una descripció de la figura legal, així com també el context social i polític que n'ha envoltat la creació. Per finalitzar, s'hi reflexiona sobre els desafiaments que, en l'escenari polític actual i proper, té plantejats l'associació.

Paraules clau: Zones de Reserva Camperola, conflicte armat, terres, Colòmbia.

Abstract: In Colombia, violence, in the framework of social armed conflict, and a high concentration of land have been persistent social situations for the country's rural sector, which has led to the exclusion of peasants from the national political and social arenas.

¹ Egresada de Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Salle, Bogotá-Colombia.

² Egresada de Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Salle, Bogotá-Colombia.

This article aims to present an analysis of the National Association of Peasant Reserve Zones (Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina or ANZORC) as an organizational process of the Colombian peasantry around the Peasant Reserve Zones. Thus, we shall include a description of such legal concept, as well as of the social and political context surrounding its creation. Finally, we shall reflect on the challenges facing the Association in the current and future political scene.

Keywords: Peasant Reserve Zones, armed conflict, land, Colombia.

Introducción

*“Yo creo que todavía no es demasiado tarde
para construir una utopía que
nos permita compartir la tierra.”*

Gabriel García Márquez

Desde la conformación del Estado-nación, la tenencia de la tierra en Colombia se ha configurado en un punto de inflexión importante para todos los grupos y sectores de la sociedad, la propiedad de la misma ha creado brechas de exclusión entre quienes la poseen y quienes no, y beneficios vitales para aquellos que pertenecen al primer grupo.

El sector agrario en Colombia ha sido vulnerable gracias a las prácticas de justicia privada, privatización de grandes extensiones de tierra y al surgimiento de ejércitos irregulares, ya que en dichas zonas ha predominado la ausencia de Estado principalmente en temas como acceso a la tierra, derechos de propiedad y orden jurídico (PNUD, 2003:24). Lo mencionado, ha configurado el escenario previo al desencadenamiento del conflicto armado de Colombia y ha intensificado el problema agrario con la inequitativa concentración de la tierra, la tenencia de la misma ligada a procesos de violencia, la ausencia del Estado que desencadena

condiciones precarias y de pobreza económica y social con el aumento de cultivos de uso ilícito.

Como un paso hacia una reforma agraria integral y al reconocimiento del campesino como sujeto de derechos, desde el año 1994 en el país se consolida un marco jurídico que da lugar a las Zonas de Reserva Campesina, figura que nace desde el campesinado de una región en el país, y que se extrapola en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996, con el objetivo de corregir la inequitativa concentración de tierras y regular la ocupación y aprovechamiento de territorios baldíos con la adjudicación a campesinos de escasos recursos, además de propender por el desarrollo sostenible de la economía campesina y de la participación de las comunidades rurales en la planificación, decisión y ejecución de sus planes de desarrollo en ámbitos culturales, sociales, políticos, ambientales y económicos.

Así, producto de la conformación de las 3 primeras ZRC como prueba piloto finalizando la década del 90 y comienzo del 2000, el campesinado con la meta de organizarse e impulsar las ZRC en el país decidió consolidar una asociación que agrupara todos los procesos organizativos y movimientos que promueven las ZRC como una estrategia hacia la reforma agraria denominada ANZORC (Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina) teniendo como precepto el territorio rural y lo que implica la vida de los campesinos en este, con procesos como la soberanía alimentaria, la protección de los recursos naturales, el desarrollo integral de sus comunidades y el respeto por los derechos humanos entre otros.

Con relación a lo anterior, este documento se enfoca en el estudio de caso de ANZORC como movimiento que ha permitido la activa participación del campesinado en la creación y conformación de las ZRC. Así, en la segunda sección se describen los principales avances en la lucha por la tierra en Colombia, seguido por una caracterización de los ZRC en el país y lo que implica para los derechos de los campesinos con una experiencia específica de la ZRC del Valle del río Cimitarra, finalizando con el análisis de ANZORC a la luz de su configuración con base en la estructura de oportunidades políticas y la acción colectiva que han permitido el desarrollo del movimiento.

Contexto histórico de los avances en la lucha por la tierra en Colombia

La tenencia de la tierra en Colombia se ha configurado como uno de los factores

históricos en el desarrollo del conflicto armado. En este sentido, las luchas agrarias que se han desarrollado en el país tienen su esencia en la defensa del territorio (entendido como lugar donde convergen dimensiones sociales, políticas, culturales y económicas de diversas comunidades) y han estado acompañadas de reivindicaciones a favor de crear las condiciones que les permitan desarrollo social y económico.

Al respecto, Fals Borda, teórico que desarrolló importantes aportes a la comprensión de las causas estructurales del conflicto y la cuestión agraria, señalaba en 1975 que “El 5 por ciento de los propietarios ocupan el 45 por ciento de la tierra declarada, mientras que el 95 por ciento de los propietarios cuenta con el 55 por ciento de la tierra” (Fals, 1960:94), situación que no fue muy diferente en la década de los noventa, en la que el coeficiente de Gini sobre la concentración de la tierra fue 0.88 (donde 0 es una equidad perfecta y 1 corresponde a la mayor inequidad) según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es decir la concentración de la tierra se da en un pequeño porcentaje de la población, principalmente por latifundistas; generando disputas por la propiedad de la misma.

De este modo, los intentos por llevar a cabo en el país una redistribución de la tierra o reforma agraria han sido en su mayoría un fracaso, aunque han sido un pequeño impulso para la consecución del objetivo de reforma. A continuación se nombrarán las diferentes propuestas por parte del Estado para la reforma: el primero de estos se dio en 1936 con la expedición de la ley 200 que cambió la forma en que se concebía la función social de la tierra y la propiedad (Marulanda, 1988:183) ; también se encuentra la ley 135 de 1961 o “Ley de Reforma Agraria” con el objetivo de “eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico; reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de minifundio y dotar de tierra a los que no las posean, con preferencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a ésta su trabajo personal” (Congreso de Colombia, 1961:801).

Esta ley también da lugar a la creación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA (hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER) y la dotación de servicios sociales básicos (Fajardo, 2008:22). Este intento de reforma introduce una visión más integral del bienestar campesino, de las que hasta el momento se había hecho en el país.

Como respuesta a una mejora en la Ley 135 de 1961, se construye la Ley 1ª de 1968 que focaliza su atención en la entrega de tierras a los campesinos que la

estuviesen trabajando y en la interlocución campesina con el Estado a través de la creación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) (Cañas y Carmenado, 2011:104). Estos sucesos ponen de relevancia la voluntad política que tenía el Estado para apoyar el proceso administrativo de la tenencia de tierras con la creación de condiciones para que surgiera la ANUC, y se denota un esfuerzo por promover la organización de campesinos desde la base.

Si bien dicha ley constituyó un esfuerzo por la Reforma Agraria, como lo denota (Fajardo, 2008:21) los desplazamientos de la población generados por las dinámicas del conflicto y los diversos grupos armados al margen de la ley, junto con el aumento de áreas de cultivos ilícitos y la débil presencia del Estado, agudizaron procesos de concentración de la tierra con la conformación de nuevos latifundios para el control de la mano de obra campesina, debilitando el cumplimiento de lo que establecía la ley y creando de nuevo una experiencia fallida.

En consecuencia, tres avances surgieron con el objetivo de complementar aquellas leyes anteriores: la Ley 4 de 1973, la Ley 35 de 1982 y la Ley 30 de 1988. La primera, tiene como objetivo introducir modificaciones a las Leyes 200 de 1936, 135 de 1961 y 1a de 1968; principalmente especificando lo que se considera predios adecuadamente explotados y promoviendo el uso productivo de la tierra en su apropiación, pues su improductividad podría ser penalizada con extinción; aunque planteó escenarios en favor del campesinado, en la práctica no se llevó a cabo para determinar en qué casos un predio era improductivo.

La segunda corresponde a la Ley 35 de 1982, que si bien tiene por objeto principal dar amnistía por delitos políticos para el restablecimiento y preservación de la paz como una solución negociada a la violencia, enfatiza su accionar en programas de rehabilitación, dotación de tierras y vivienda rural para los desmovilizados y además, como menciona Benítez (2005) se autorizó al INCORA para que realizar la función de negociar y comprar tierras con precios inferiores al avalúo comercial, realizando el pago en menor tiempo. Esta ley muestra un avance en tanto involucra a la población implicada en la lucha armada por la tierra por un proceso de reinserción y de distribución de la misma.

Finalmente, la Ley 30 de 1988 es consecuente con las anteriores en fortalecer el proceso de reforma agraria con la integración de instancias a nivel departamental y municipal, zonas de reforma agraria en áreas precisas y delimitadas del territorio nacional, asistencia técnica, capacitación al campesinado, e insta al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA para que adquiera tierras o mejoras de

propiedad privada de los particulares y de entidades de derecho público, decreta la expropiación de éstas y dote de tierra a campesinos que no la posean (Congreso de Colombia, 1998), y se intensificó la compra institucional de tierras y la distribución a los campesinos.

En suma, lo presentado denota que la lucha por la tierra constituye una variable transversal en el rol de lo rural en el país, en tanto la concentración de la misma ligado a la débil presencia institucional del Estado en muchas regiones del país, ha generado una exclusión del campesinado y sus necesidades, de su desarrollo económico y social y de un bajo nivel de vida pues no cuentan con garantías suficientes; y en este sentido la demanda por una Reforma Agraria Integral sigue vigente, pues si bien los avances han proporcionado diferentes mecanismos para la organización y el uso de los territorios para las comunidades, en la práctica los problemas de los campesinos no han sido solucionados completamente y en muchas regiones los derechos siguen siendo vulnerados.

Zonas de Reserva Campesina: reivindicando los derechos de los campesinos

Si bien los avances presentados en la sección anterior suponían un paso a una reforma agraria integral, en el sector rural del país se evidenciaba un escenario completamente diferente: zonas totalmente excluidas por el Estado y su presencia institucional, falta de servicios básicos, condiciones de pobreza y la predominancia de latifundistas que amenazaban los territorios de pequeños campesinos. Por lo cual, en busca del reconocimiento estatal de las luchas agrarias y de la protección de sus territorios, una propuesta por campesinos de la región del Duda (Meta) se comienza a gestar, consiguiendo un alcance estatal y materializándose en lo que se conoce como las Zonas de Reserva Campesina (ZRC de ahora en adelante).

Así, de acuerdo con ANZORC (Fajardo, 2000, y Ortiz et al., 2004), los antecedentes de las ZRC se encuentran en 1985 en las movilizaciones y luchas campesinas dadas en las zonas de colonización del sur del país, específicamente en los territorios de la Macarena en el Meta y los ríos Duda y Caguán en Caquetá, regiones caracterizadas por el abandono estatal, y en las cuales el cultivo de coca estaba imbricado en la cultura y la economía local. Sin embargo dado el carácter ilícito de este tipo de economías y la forma en que se insertaba en las dinámicas del conflicto social armado, las comunidades solicitaron al INCORA la titulación de la tierra en la cual éstas se comprometían a preservar los bosques y los recursos naturales.

En consecuencia, la figura jurídica de las ZRC surgió mediante la Ley 160 de 1994 en el gobierno de Ernesto Samper, y se reglamentó a través del Decreto 1777 de 1996, su objetivo principal es el de organizar y reestructurar la tenencia de la tierra en Colombia en los territorios rurales, así como la eliminación de la concentración y de tierras baldías, además de “Promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina”. (Congreso de Colombia, 1994: 1).

En el capítulo I de la Ley se exponen las generalidades del proyecto, así como puntos básicos para una reforma agraria en el mediano y largo plazo, brindando de esta forma una base legal en los requerimientos que deben cumplir las comunidades campesinas para poder tramitar ante el Estado la constitución de una ZRC. Entre las consideraciones de este capítulo I de la Ley se encuentran la responsabilidad del Estado en generar empleo productivo en el campo al igual que brindar las garantías para una adecuada explotación y distribución de las tierras, promover el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en la reforma agraria. (Congreso de Colombia, 1994)

Las consideraciones señaladas fueron el resultado de una serie de protestas, movilizaciones y reivindicaciones campesinas que se dieron a lo largo de la mitad del siglo XX, como denota Fajardo (2008:41) estas comunidades campesinas además de exigir la titulación de la tierra, pidieron al gobierno inversiones en salud, escuelas y vías de tal forma que se garantiza un bienestar social de forma integral que les permitiera permanecer en el territorio.

Por otro lado como expone Osejo (2013) aunque la figura jurídica para su creación ya se encontraba sancionada en 1994, esta no fue implementada de forma inmediata hasta la serie de protestas que vivió el país en las llamadas “marchas cocaleras” que emprendieron en 1996 comunidades cocaleras de Putumayo, Caquetá, Cauca, Sur de Bolívar y Guaviare, las cuales se vieron presionadas por los controles a los insumos para el procesamiento de coca, la persecución y estigmatización, y solicitaron al gobierno la reglamentación y la declaración de las primeras ZRC que llevarían a la promulgación del decreto 1777 de 1996.

Así, el establecimiento de ZRC ha estado precedido de procesos de organización campesina que ven en esta figura la forma en que el Estado colombiano puede mitigar en cierta medida todas las problemáticas de tipo social y económico a las que han tenido que enfrentarse estas comunidades campesinas, que van desde

cultivos de uso ilícito hasta las dinámicas de violencia. No obstante la presencia del Estado en muchas de estas zonas ya constituidas sigue siendo casi nula, y las garantías en recursos para la creación de proyectos productivos pocas.

En este orden de ideas, el desafío que se presentan en la puesta en marcha de la Ley 160 de 1994 es la generación de herramientas, por ejemplo de asistencia o cooperación técnica que permitan cambiar las condiciones estructurales en las cuales se desarrollaron los conflictos por la tierra, lo cual se entiende como un reto a la ejecución y planteamiento normativo y al acompañamiento del Estado como garante del proceso y empoderamiento de las comunidades mediante el manejo colectivo de sus territorios.

Desde el campesinado como actor principal de esta figura jurídica se consolida la planeación, decisión y ejecución de los planes de desarrollo local y regional, además que la figura permite “la implementación de programas de inversión dirigidos a apoyar la economía campesina, superar las problemáticas sociales generadoras del conflicto, crear condiciones propicias para avanzar hacia la paz y la justicia social e iniciar los procesos de distribución equitativa de la tierra” (ANZORC, 2011:12-13)

La organización de base, la presión, y algunas veces la voluntad del Estado ha llevado a establecer desde 1994 ZRC ubicadas en municipios históricamente abatidos no sólo por el conflicto armado sino también por la alta concentración de la tierra, estas han propendido por el ordenamiento territorial desde el campesinado, la defensa de los recursos naturales y la biodiversidad, el desarrollo de una economía sostenible y finalmente programas de desarrollo rural desde y para la comunidad.

Es así como en la actualidad, existen 6 ZRC constituidas, 7 ZRC en proceso y 10 ZRC en solicitud de conformación:

Tabla 1. Zonas de Reserva Campesina en Colombia

ZONAS DE RESERVA	HECTÁREAS	PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Bajo Cuembí y Comandante (Putumayo)	44.000	Activa
Cabrera (Cundinamarca)	22.000	Activa

Cuenca de Río Pato y valle de Balsillas (Caquetá)	88.401	Activa
Guaviare (Guaviare)	463.600	Activa
Morales -Arenal (Bolívar)	29.110	Activa
Valle del Río Cimitarra (Antioquia y Bolívar)	184.000	Activa
Montes de María 1 (Sucre y Bolívar)	380.000	En proceso
Montes de María 2 (Bolívar)	78.0000	En proceso
Ariari-Güejar Cafre (Meta)	40.000	En proceso
Catatumbo (Norte de Santander)	353.000 incorporando área a sustraer reserva forestal	En proceso
Sumapaz (Bogotá)	40.000	En proceso
Cesar (Cesar)	150.000	En proceso
Losada guayabero (Meta)	210.000	En proceso
Inza Totoró (Cauca)	81410	Solicitud
Paez Itaibe (Cauca)	89327	Solicitud
Corinto (Cauca)	14070	Solicitud
Miranda (Cauca)	2049	Solicitud
Caloto (Cauca)	3628	Solicitud
La Vega (Cauca)	28464	Solicitud

Arauca (Arauca)	253000	Solicitud
Tuluá (Valle del Cauca)	Sin determinar	Solicitud
Guacarí (Valle del Cauca)	Sin determinar	Solicitud
Huila (Huila)	Sin determinar	Solicitud

Fuente: elaboración propia con base en González³ (2013) e INCODER (2013)

El interés y esfuerzo colectivo del campesinado por la constitución de diferentes ZRC en todas las regiones del país, territorios que han sufrido los efectos del conflicto armado y que buscan un direccionamiento hacia el mantenimiento de la paz con el campesino, sujeto de derechos, como protagonista.

Experiencias: Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra

Para el año 1996 y después de una oleada de violencia y desplazamiento dada en la década de los 80 y 90, los campesinos del Magdalena medio en el Valle del río Cimitarra entablaron diálogos con el gobierno del entonces Presidente Andrés Pastrana y crearon para ese mismo año la Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra (ACVC), en la que se organizaron las comunidades rurales de los municipios de San Pablo, Cantagallo y Yondó. Así, en diciembre del 2002 es aprobada la Zona de reserva campesina con extensión de 184.000 hectáreas beneficiando a alrededor de 25.000 campesinos. (Molina, 2011; ACVC, 2009).

Sin embargo, en 2003 durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y debido a la propagación de grupos paramilitares se dio suspensión a la Zona de Reserva Campesina por considerarla zona de influencia guerrillera, dando lugar a la estigmatización de las actividades de la asociación y rodeando de ilegitimidad la constitución de nuevas zonas de reserva. Como señala Méndez (2013:61) durante

³ http://centromemoria.gov.co/cendoc/Procesodepaz/1.Politica-de-desarrollo-agrario-integral/Documentosrelacionados/LAS_ZONAS_DE_RESERVA_CAMPESINA_YA_EXISTEN.pdf

el gobierno de Uribe se dio además la judicialización de líderes de la ACVC acusados de supuestos vínculos con la guerrilla, los cuales fueron finalmente desvirtuados.

No obstante a pesar de los intentos por desvirtuar los esfuerzos de la comunidad del Valle del río Cimitarra ésta se hizo merecedora del Premio Nacional de Paz de 2010, al respecto como lo mencionaba Carlos Martínez, campesino de 58 años de la zona “El campesino siempre es que el pierde. Si estamos en una zona dicen que somos auxiliares de la guerrilla; si estamos otra, dicen que nos mezclamos con el paramilitarismo” (VerdadAbierta.com, 2015).

Además, es necesario señalar que este territorio es bastante apetecido por empresas dedicadas a la actividad minera y petrolífera por lo cual el estatus de Reserva se convierte en constante obstáculo para la realización de estos megaproyectos y para el interés mismo de los gobiernos que tienen fijados sus intereses en impulsar la economía por medio de la inversión de estos capitales.

Figura 1. Vinculación a proyectos productos ZRC del Valle del río Cimitarra



Tomado de: Méndez, 2013.

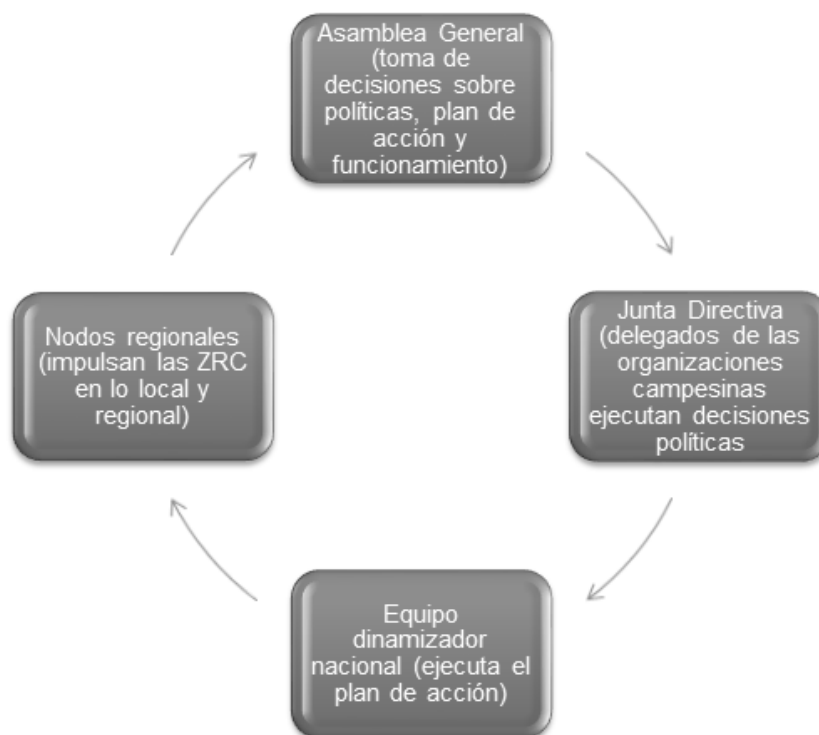
La figura 1 da muestra de la vinculación de proyectos productivos para el año 2012, lo que permite resaltar cómo además de un proyecto para reivindicar los derechos a la tierra por parte de los campesinos y su autonomía a decidir sobre la misma, esta propuesta de Reserva Campesina se ha materializado en una diversificación de la actividad económica en la zona que de igual forma contribuye a proteger el medio ambiente.

ANZORC: La acción colectiva campesina alrededor de las ZRC.

Como se ha mencionado, la conformación de la figura de ZRC constituyó un proceso de difícil consecución y que actualmente cuenta con un panorama no muy alentador para la persistencia de las existentes y la conformación de las nuevas, en tanto la débil presencia e institucionalidad del Estado sigue permeando la marginalidad social de las comunidades, la militarización de las regiones impide a los campesinos su trabajo organizativo por los episodios de represión, compra masiva de tierras que genera el desplazamiento del campesinado, la explotación masiva de los recursos naturales y mineros y la implementación de proyectos de empresas multinacionales y transnacionales que no respetan la autonomía de los campesinos de acuerdo con lo presentado por ANZORC (2011).

Así, en aras de la organización e impulso de las ZRC, comenzando la década del 2000 se crea la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina- ANZORC con el principal objetivo de promover la implementación de la figura y su potencial, conformada por 54 procesos organizativos integrantes y otros afines. Como asociación, su estructura de funcionamiento reside en una Asamblea General que sesiona periódicamente con delegaciones por cada proceso organizativo para la toma de decisiones sobre políticas, plan de acción y funcionamiento, seguido de la Junta Directiva que ejecuta dichas decisiones políticas que se han acordado en la asamblea, un equipo dinamizador nacional integrado por las organizaciones campesinas ejecuta el Plan de Acción y cuenta con 7 nodos regionales que se encargan de fortalecer las ZRC en la arena local, como se muestra en la figura 2.

Figura 2. Organización de ANZORC



Fuente: elaboración propia con base en ANZORC (2015)

Entre los propósitos que tiene la organización, se encuentran el fortalecimiento de los procesos de construcción de ZRC ya reconocidas y de constitución de nuevas, así como la generación de alianzas estratégicas con diversos sectores, garantizar que la política pública de las ZRC se construya con la participación del campesinado organizado, convertir las zonas en ejemplos de transformación del desarrollo rural en Colombia teniendo en cuenta la participación y el accionar del campesinado y posicionar en la arena internacional la figura de ZRC como un avance hacia una Reforma Agraria Integral, en la búsqueda de alianzas estratégicas con el campesinado internacional (ANZORC 2011), lo anterior con el objetivo de que se consolide en una organización nacional en tanto sea el principal interlocutor entre el Estado y la población campesina de las zonas de reserva y el campesinado tenga un espacio donde puedan converger sus intereses y se tomen decisiones para el fortalecimiento del mismo.

Se hace necesario destacar que si bien ANZORC fue creada en el año 2000, tuvo un periodo de inactividad entre 2002-2010 (durante todo el gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez), pues las asociaciones campesinas y organizaciones sociales que apoyan el proyecto han sido estigmatizadas y se les ha dado el trato a las ZRC de “santuarios de la guerrilla o nuevas zonas de despeje”. Es por ello que es indispensable que se dé el trato adecuado a éstas, pues discursos como estos de parte del Estado legitima y justifica el que sean asesinados líderes indígenas y campesinos, con lo cual es imposible pensar una verdadera paz y justicia social.

A continuación, realizará un análisis de ANZORC tomando como referencia a Olson (1985) en el marco de encontrar las razones por las cuáles las personas se han agrupado en este movimiento, y de Tarrow (1997) en tanto las estructuras de oportunidades políticas configuran las perspectivas para la acción por las características del sistema en que se dan.

Así, ANZORC como asociación que agrupa movimientos y organizaciones sociales y campesinas, denota un comportamiento colectivo. En este sentido, es necesario referirse a Olson (1985) quien manifiesta en relación a la conducta de los grupos, que estos al estar compuestos por individuos racionales, no actuarán en favor de sus intereses de grupo; y de este modo surge la pregunta de ¿qué motiva a los individuos a movilizarse?

Para dar respuesta a esta pregunta, Olson (1985) alude que las personas se movilizan gracias a incentivos selectivos, y los grupos que tengan acceso a estos pueden actuar con mayor frecuencia de manera colectiva para obtener bienes colectivos, que los grupos que no disponen de tales incentivos. Pero el autor, también destaca que en grupos pequeños la heterogeneidad de sus integrantes puede ser un obstáculo para la acción colectiva, pero si la proporción costo/beneficio de esa acción es favorable puede darse una acción calculada en interés colectivo, aunque no existan incentivos selectivos.

Con respecto a los movimientos y organizaciones que pertenecen a ANZORC, la lucha por los territorios y la búsqueda de desarrollo social y económico para sus regiones inspira a los individuos a movilizarse. En términos de la lógica que Olson aporta al análisis de por qué se movilizan las personas, para este caso de estudio es posible identificar dos elementos clave: el primero, es la búsqueda de un bien colectivo materializado en la tenencia colectiva de la tierra y el desarrollo rural de la misma; y el segundo radica en la forma en la que al unirse al movimiento, una

comunidad en la relación costo/beneficio pierde menos de lo que perdería con la inacción, es decir existe un incentivo claro a la movilización.

Adicionalmente, es posible rescatar que ANZORC reúne grupos relativamente homogéneos lo que en Olson implica una mayor posibilidad de éxito de la acción colectiva en tanto convergen sus intereses enfocándose en la activa participación del campesinado para el ordenamiento y desarrollo de sus territorios. Esto se ha evidenciado en tanto todos los grupos y organizaciones que hacen partes de las ZRC ya constituidas y de las que están en proceso, siguen trabajando en conjunto por los derechos de los campesinos ya que se ven beneficiados por la acción colectiva que surge de esta asociación.

En los actuales diálogos de paz que adelanta las FARC (Fuerza Revolucionarias de Colombia) y el gobierno nacional, la ANZORC ha elaborado el primer avance de una Propuesta Campesina de Política Agraria y Programa de Desarrollo Rural para Colombia con financiamiento de cooperación internacional, en el cual los campesinos que promueven y hacen parte de las ZRC contribuyen con ideas e iniciativas para la solución del problema agrario.

El contexto político en el que un movimiento social se desenvuelve y las ventajas o desventajas que dicho contexto proporciona al movimiento ha sido ampliamente estudiado tanto por la sociología de los movimientos sociales como por la ciencia política; las primeras y más importantes aproximaciones al estudio de este fenómeno fueron hechas por Sidney Tarrow bajo el nombre de Estructura de Oportunidades Políticas (EOP) que hace referencia a “el estado de una estructura de juego en la que se desarrolla un movimiento social” (Neveu, 2000).

En palabras de Tarrow (1997) el concepto de estructura de las oportunidades políticas permite comprender por qué en ocasiones los movimientos adquieren una mayor capacidad de acción y presión contra las élites y por qué efímeramente la pierden ante una nueva coyuntura política. Esta EOP está conformada por 4 aspectos que explican la acción en determinada arena política, a saber: 1) La apertura del acceso al poder, 2) los cambios en los lineamientos gubernamentales, 3) La disponibilidad de aliados influyentes y 4) las divisiones dentro de las élites y entre las mismas. (Tarrow, 1997).

En este sentido la acción colectiva llevada a cabo por los movimientos sociales tales como movilización, protesta o interlocución con la institucionalidad están permeadas por la disposición o no que los gobiernos de turno tengan con los líderes o el movimiento social en general y cómo a través de este diálogo o

negociación de las reivindicaciones se puede lograr la consecución de sus objetivos y la implementación de sus estrategias.

No obstante, a estas variables también debe sumarse el número de miembros de la organización como un aspecto que puede determinar la posición que asuman las dos partes. Pues a mayor número de personas alrededor de una iniciativa existe mayor capacidad de presión sobre las élites políticas y económicas, a través de la capacidad de movilización y acción que se pueda llevar a cabo. En este sentido ANZORC, como organización social y política se enfrenta al interrogante ¿De qué forma ha influenciado la estructura de oportunidades políticas el accionar colectivo de ANZORC?

Teniendo en cuenta que las dimensiones mencionadas son exógenas a la organización social, se debe analizar el margen de acción respecto de las decisiones de actores como el ejecutivo y el legislativo frente a las ZRC ya constituidas, las que están en proyección y de igual forma la posición que asumieron ante la actividad política de la organización.

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez se tradujo para la organización en un estancamiento a su actividad política, al menos de manera visible, debido a la estigmatización y la persecución que vivieron por cuenta de señalamientos en los que se les vinculaba a los grupos guerrilleros como las FARC,⁴ demostrando así una poca apertura de acceso al poder y de posibilidades en obtención de recursos y legitimidad de las ZRC como un proyecto de paz y justicia social. En este sentido como señala Tarrow (1996: 91) cuando las élites encuentran en los movimientos un actor que impacta en la estructura tradicional de la política institucional acuden a la represión incrementando la fuerza de los grupos pertenecientes al sistema garantizando así la estabilidad del poder y sus privilegios.

Sin embargo este panorama político cambiaría para 2011 con el gobierno de Juan Manuel Santos, pues este mostró una actitud diferente frente a la implementación de ZRC y la interlocución con las asociaciones campesinas. Esto dio lugar a una

⁴ Como lo señalaba Luis Carlos Ariza miembro de ANZORC y la ACVC al portal Verdad Abierta “En abril de 2003 el gobierno sin darles explicaciones suspendió la Zona de Reserva. En ese momento, la ACVC exigía protección porque la violencia arreciaba: los paramilitares estaban asesinando a los líderes de la Asociación (...) en 2007 no aguantaron más, se declararon en refugio humanitario y solicitaron una reunión con el presidente Álvaro Uribe para que levantara la suspensión de la Zona de Reserva (...) el mandatario les dijo que eso solo sucedería si el Ejército daba el visto bueno, cosa que nunca sucedió. Por el contrario, los campesinos denunciaron que el Ejército los tildó de guerrilleros y la Fiscalía ordenó capturar a 18 integrantes de la ACVC”. (VerdadAbierta.com, 2015)

primera interlocución entre el INCODER y la asociación en la que se acordó avanzar en aspectos jurídicos y de reglamentación para reactivar la discusión sobre las ZRC; por lo cual INCODER las incluyó en su plan de choque para el Desarrollo Rural anunciando el acompañamiento del Estado. (Osejo, 2013)

Al respecto, es de señalar que el desarrollo rural y la política agraria en general se ha configurado como un eje transversal a los diálogos de paz entre las FARC y el gobierno, por lo cual esta decisión del gobierno se entiende como una estrategia para el avance de los acuerdos y para la solución histórica del problema de la tenencia de la tierra en el país, esto se refleja en la participación y aportes que ha tenido ANZORC en los foros sobre el conflicto llevados a cabo por la Universidad Nacional de Colombia y el gobierno nacional.

Así, es posible argumentar que el contexto social y político dado por el proceso de paz, y la división entre las concepciones de las élites del país, han estructurado un cambio en los lineamientos gubernamentales que siguiendo a Tarrow “ofrecen las oportunidades que los interlocutores pobres en recursos pueden emplear para crear nuevos movimientos”; lo anterior ha permitido una reactivación del proceso de organización, visibilización y movilización de la Asociación Nacional de Zonas de Reservas Campesinas (ANZORC).

En consecuencia los elementos del presente escenario político mencionado, han posibilitado en cierta medida el accionar de la asociación campesina y su posicionamiento como actor político con legitimidad en la discusión de la política de tierras. No obstante aún falta avanzar en dimensiones como la disponibilidad de aliados influyentes en el sistema político representativo o legislativo que blinden el proceso y de igual forma promuevan la figura legal de las ZRC y las iniciativas que se han construido alrededor de estas.

Reflexiones finales

A lo largo del documento se denota la tenencia de la tierra y las luchas agrarias como una constante en la historia del país, que se ha intensificado desde mediados del siglo XX hasta la actualidad por un vacío importante en materia jurídica, legal y real con respecto a una reforma agraria integral donde prevalezca el campesinado con su reconocimiento como sujeto de derechos y su territorio como medio de vida.

Es evidente que el conflicto armado colombiano ha intensificado la situación precaria de los campesinos con respecto a sus territorios, y aunque se han

propuesto diferentes mecanismos y estrategias para una reforma agraria integral, hasta el momento ninguna de estas iniciativas ha logrado tener un alcance global con respecto a las necesidades de toda la población campesina del país.

Las ZRC consolidan un paso importante hacia la reforma agraria, teniendo como precepto procesos del campesinado y para el campesinado, sin dejar de lado que el Estado debe hacer presencia en dichas zonas y dotar de infraestructura necesaria y servicios básicos para que las comunidades puedan desarrollar sus planes locales. Así, se han agrupado en la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina como espacio de concertación para la toma de decisiones en conjunto que beneficie a todos los procesos organizativos que hacen parte, y que consolide una sola voz en escenarios a nivel nacional y ante el Estado. En este punto, es importante el proceso que realiza ANZORC por buscar redes estratégicas de ayuda que doten a los campesinos y a las ZRC de proyectos de economía campesina en busca de la sostenibilidad de sus territorios.

Los desafíos que enfrenta la organización campesina ante un escenario de posconflicto, deben llevar a pensar estrategias que logren ubicarla en un espacio importante en la toma de decisiones del país; como una iniciativa de construcción de paz y cambio social empoderando a más campesinos de diferentes regiones del país que permita cerrar en parte las brechas de exclusión que se han mantenido durante gran parte de la historia en el campo colombiano.

Bibliografía

- ANZORC (2011): *Cartilla pedagógica Zonas de Reserva Campesina en Colombia*. Colombia: Agencia de prensa rural.
- ANZORC (18 de Junio de 2015): *Nuestro Equipo - Estructura y funcionamiento de la organización*. Obtenido de Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina:
http://www.anzorc.org/index.php?option=com_content&view=article&id=149&Itemid=113
- Benitez, R. (2005): La reforma agraria en Colombia: vigente y por hacer. *Revista de Economía colombiana No. 309*, 1-11.
- Congreso de Colombia. (1961): *LEY 135 DE 1961 "Sobre reforma social agraria"*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (1982): *Ley 35 de 1982*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (1988): *Ley 30 de 1988*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (1994): *Ley 160 de 1994*. Bogotá.

- Equipo técnico asociación campesina del Valle del Río Cimitarra. (2009): *Prensa Rural*. Recuperado el 06 de Marzo de 2016, de <http://www.prensarural.org/acvc/presentacion2009.pdf>
- Fajardo, D. (Abril de 2000): *Las Zonas de Reserva Campesina: ¿Estrategia de Desarrollo Regional y contra el Desplazamiento?* Obtenido de Mamacoca.org: http://www.mamacoca.org/FSMT_sept_2003/es/ebook/Compendio%20regional/Dario_Fajardo%20.htm
- Fajardo, D. (2008): El campo, las políticas agrarias y los conflictos sociales en Colombia. En J. Paluo, *Aproximación a la cuestión agraria: elementos para una reforma institucional* (págs. 16-54). Bogotá: Fundación Ideas para la paz.
- Fals Borda, O. (1960): La reforma agraria. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, XI(42), 5.
- Franco, A., & De los Ríos, I. (2011): Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual. *Cuad. Desarro. Rural*. 8 (67), 93-119.
- González, C. (2013): *Las zonas de reserva ya existen*. Bogotá: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
- INCODER. (2013): *Procedimiento Zonas de Reserva Campesina*. Bogotá: Equipo nacional ZRC- INCODER.
- Marulanda B., E. (1988): Aplicación y efectos de la ley 200 de 1936 en la región del Sumapaz. *Anuario Colombiano de Historia Social y Cultura (ACHSC)*, 22.
- Méndez Blanco, Y. (2013): *Derecho a la tierra y al territorio, justicia y zonas de reserva campesina: el caso del Valle del río Cimitarra* (Tesis Maestría). Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana
- Molina, A. L. (30 de 30 de 2011): La zona de reserva campesina del valle del río Cimitarra: un ejercicio inconcluso de participación ciudadana y manejo colectivo del territorio. *Revista Colombiana de Geografía*.
- Neveu, E. (2000): *Sociología de los movimientos sociales (Trad)* (Segunda ed.). Quito, Ecuador: ABYA-YALA.
- Olson, M. (1985): La lógica de la acción colectiva. En M. Olson, *Auge y decadencia de las naciones* (págs. 32-55). Barcelona: Ariel.
- Ortiz, C; Pérez, M; Castillo, D; y Muñoz, L (2004): *Zonas de Reserva Campesina. Aprendizaje e innovación para el Desarrollo Rural*, Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana

- Osejo, A. (2013): *Zona de Reserva Campesina: política pública y estrategia para la defensa de territorios campesinos, Aportes para su reglamentación y aplicación*. Bogotá: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
- PNUD. (2003): *El conflicto, callejón con salida- Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Tarrow, S. (1997): *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Universidad .
- VerdadAbierta.com. (04 de Junio de 2015): Puerto Matilde: la vida en una zona de reserva campesina. *Verdad Abierta*.